

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, Distrito Especial y Portuario, catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021).

REF. 08001311000320210008800

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: MELQUIS JAVIER PADILLA ALDANA.

DEMANDADA: AYDA JENETT MARENCO ROMÁN.

Revisada la demanda, se evidencia que la misma fue inadmitida mediante auto fechado 25 de marzo de 2021 y publicado por estado el día 26 de marzo del mismo año, concediendo a la parte demandante cinco (5) días hábiles para que fuesen subsanados los reparos señalados en el referenciado proveído.

Pese a lo anterior, hasta la fecha no se ha llevado a cabo lo requerido, motivo por el cual este juzgado rechazará la presente demanda de DIVORCIO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. RECHÁCESE la presente demanda, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. DEVUÉLVASE la demanda sin necesidad de desglose.
3. BÁJESE del sistema TYBA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 68 Fecha: 18 de mayo de 2021. Notifico auto anterior de fecha 14 de mayo de 2021.
--

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffaff97c9e3d7a6b62a6167c9d96956510c20ee76e9e70208e53bee07f23784e

Documento generado en 14/05/2021 10:29:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>